



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO Y URGENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRATAMIENTOS ANTIVECTORIALES EN EL MUNICIPIO DE VILLAJOYOSA

PRIMERA.- OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO

1.1. El presente Pliego tiene por objeto la contratación de los servicios de erradicación de mosquitos, desratización, desinsectación, desinfección y control de legionelosis en el municipio de Villajoyosa, debiendo prestarse dichos servicios dentro de un marco de gestión medioambiental.

El objetivo de la campaña es reducir al máximo las poblaciones de insectos, roedores y microorganismos que de forma cíclica hacen su aparición en este término municipal, deteriorando la calidad de vida de los ciudadanos, así como reducir los riesgos de insalubridad producidos, tanto por insectos y roedores como microbiológicos, en locales públicos de propiedad o responsabilidad municipal.

Lugares mínimos a prestar los servicios:

- Red de alcantarillado público, acequias, cauces de los ríos y otras canalizaciones de titularidad públicas.
- Solares sin vallar.
- Solares o parcelas valladas cuyo estado haga peligrar la salud pública.
- Lugares denunciados que, sin estar comprendidos en los apartados anteriores, puedan tener una razonable relación con los mismos.

Edificios e instalaciones municipales que a continuación se detallan, si bien esta relación podrá ampliarse, lo que conllevará un incremento del precio del contrato y que previamente a ello, se tramitará el preceptivo expediente de modificación del mismo:

- Dependencias Municipales sitas en la calle Mayor y Hernán Cortés.
- Dependencias Policía Local en calle Costereta.
- Dependencias de la Policía Local en la Avda. Pianista González Soriano.
- Punt de Trovada Jove
- Biblioteca Pública Municipal.
- Edificio del Llar del Pensionista e incluso las dependencias de los servicios técnicos municipales ubicadas en el sótano.
- Dependencias servicios sociales en calle Ramón y Cajal y Constitución.
- Oficina de turismo (Chalet Centella).
- Hospital Asilo Santa Marta.
- Cementerio Municipal.
- Polideportivo municipal La Torreta.
- Pabellón cubierto y polideportivo "Maisa Lloret".
- Polideportivo y pista de patinaje "Marta Baldó".
- Campo municipal "El Nou Plá".
- Finca La Barbera.
- Ciudad deportiva José Lloret "Calsita".
- Centro de día
- Mercado de abastos.
- Dependencias de Urbanismo sitas junto al Mercado de Abastos.
- Almacenes municipales en C/ Blai Mayor, Jesús Urrios, Ermita.
- Oficina en Costera La Mar.
- Almacén Parque el Censal
- T.A.P.I.S.
- Biblioteca Pati Fosc
- Protección Civil (C/ Palasiet)
- Aula de la Dona
- U.C.A. Plaza de la Generalitat
- Casa de la Juventud.
- Dependencias DYA C/ Polop.
- Dependencias Municipales en La Cala.
- Dependencias y vestuarios campo de rugby.
- Edificios 10 y 12 de la calle Mayor.
- Plaza antiguo C.P. El Castell.
- Nuevas dependencias en antigua escuela Ermita.



AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

- Teatro-auditorio.
- Dependencias Policía Local La Cala
- Club de tenis.
- Dependencias en plaza antiguo colegio El Castell.

COLEGIOS PÚBLICOS:

- C.P. y Parvulario Mare Nostrum.
- C.P. Gasparot.
- C.P. Dr. Álvaro Esquerdo.
- C.P. y Parvulario M^a Fca Ruiz Miquel.
- C.P. Hispanidad.
- C.P. La Ermita.
- C.P. y Parvulario Poble Nou.
- Educación Especial Secanet.
- IES "Marcos Zaragoza".
- IES "La Malladeta".
- IES n^o 3.

OTRAS INSTALACIONES

- Fuente Plaza Médico Ruiz.
- Fuente Partida Paraíso
- Fuente Plaza La Luz
- Fuente Calle Pelayo.
- Fuente Polideportivo Marta Baldó.
- Aspersores Jardín Censal.
- Fuente Parque El Censal.
- Fuente Avda. Varadero.
- Fuente Calle Colón.
- Fuente Paseo San Pedro.
- Aspersores jardín Gasparot.
- Aspersores Virgen de la Salud.
- Fuente en Poble Nou.
- Fuente plaza antiguo C.P. El Castell.
- Fuente en parque Barranquet.
- Fuente La Barbera.
- Fuente en Plaza Ermita.
- Fuente en Pda. Mediases.
- 3 Fuentes de próxima construcción en rotondas acceso a La Vila.

El presente Pliego quedará incorporado al Contrato que se suscriba, como resultado de la adjudicación de este procedimiento, como parte integrante del mismo.

1.2. La contratación se regulará por lo establecido en este Pliego, por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en lo no derogado por ésta, por el RD Legislativo 1098/2001 de 12 de octubre que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo que desarrolla parcialmente la LCSP y por la legislación específica que sea de aplicación.

1.3. Se trata de un contrato administrativo de servicios de los referidos en los artículos 5.1 y 10 de la LCSP.

1.4. La tramitación del procedimiento será urgente y el contrato se adjudicará utilizando el procedimiento abierto en base a lo establecido en los arts. 96, 134 y 141 de la LCSP

1.5. El órgano de contratación es el Alcalde conforme a la disposición adicional segunda de la LCSP y, a la vista del decreto n^o 4264, de 21/11/2008, sobre delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local será ésta el órgano de contratación.

SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

I. Campaña de Desinfección, Desinsectación y Desratización:



A) PROYECTO DETALLADO del programa de control a desarrollar con los siguientes desarrollos mínimos:

1.- MEMORIA TECNICA.

Los licitadores deberán incluir en sus ofertas UNA MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA DEL PROGRAMA DE CONTROL PROPUESTO que deberá presentarse dividida en las siguientes secciones:

A) Exteriores:

- a.1. Desratización
- a.2. Desinsectación

B) Dependencia y locales

- b.1. Desratización
- b.2. Desinsectación
- b.3. Desinfección

C). Control de las poblaciones de Mosquitos

Para cada uno de estas secciones la memoria deberá contemplar los siguientes apartados:

1.- Estudio preliminar del problema en el área objeto de la campaña y catalogación de los focos necesarios para la definición del servicio en sus aspectos esenciales y para la valoración de los trabajos a realizar.

2.- Definición, programación y periodicidad de las actuaciones propuestas, que deberá incluir una programación temporal y espacial detallada y justificada de las actividades a realizar, así como de los informes que sobre la evolución de la campaña se facilitarán al Ayuntamiento de Villajoyosa para el seguimiento de la misma.

- La desratización y desinsectación del alcantarillado, se efectuarán como mínimo 4 servicios al año.
- En el tratamiento de centros municipales se realizarán 3 servicios anuales debiendo coincidir en los Colegios Públicos e Institutos con las vacaciones de Navidad, Semana Santa y Verano.
- Para el control de las poblaciones de mosquitos se realizarán un mínimo de 12 tratamientos anuales.

De todos modos se deberán realizar todos los tratamientos necesarios para la correcta ejecución del servicio.

Todas las actuaciones propuestas deberán realizarse en los días, horas y formas que comporten el mínimo peligro y molestias para las personas, menor riesgo medioambiental y mayor eficacia, aspectos estos que deberán ser especificados.

3.- Criterios para la decisión de los tratamientos.

4.- Detalle del tipo de actuación y de los tipos de aplicación a realizar, en su caso.

5.- Principios activos y formulados propuestos, así como la cantidad estimada de cada uno de ellos, con especificación, en su caso, de la rotación de productos a establecer. Aunque la cantidad de productos a aplicar en la campaña no sea factor determinante para la adjudicación del servicio, sino una más a considerar, la empresa deberá indicar sus estimaciones en este sentido. Los formulados propuestos no deberán estar incluidos en las categorías toxicológicas "Tóxico" o "Muy Tóxico". Cualquier cambio en los productos destinados a la campaña reflejados en la oferta deberá ser comunicado y autorizado previamente por el ayuntamiento.

Este apartado deberá completarse con un Anexo (anexo I) en el que se adjuntará copia de la Resolución de Inscripción en el Registro de Biocidas, así como de la Hoja o Ficha de Datos de Seguridad de los formulados propuestos.

6.- Personal dedicado al desarrollo del programa: número de equipos, así como composición y dedicación de los mismos (especificada en horas/jornada y jornadas/campaña, así como la distribución anual de estas jornadas/campaña). La empresa aportará un director Técnico o coordinador responsable, especialista en este tipo de trabajos y que deberá estar en posesión del carnet/s de Nivel Cualificado (o titulación homologada), que



AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

colaborará con los técnicos del Ayuntamiento encargados del programa de control o personas en las que éste delegue. Cualquier cambio en el personal destinado a la campaña reflejado en la oferta deberá ser comunicado y autorizado previamente por el ayuntamiento.

Se deberán adjuntar copias de los correspondientes Carnet/s de Manipulador de Plaguicidas actualizados, de cada uno de los empleados que vayan a realizar las tareas y/o trabajos objeto de este pliego durante la vigencia del contrato, o declaración del compromiso de presentación de los mismos a la firma del contrato por parte del responsable de la empresa licitadora en el caso resultar adjudicataria.

7.- Detalle de los materiales y equipos técnicos que se pondrán a disposición de la campaña (tipo y número).

8.- Plan para La Prevención de Riesgos Laborales con especificación de los medios y equipos necesarios para la debida protección de los operarios y usuarios, así como para la correcta señalización de los puntos objeto de actuación. Se deberán definir, además, las pautas a establecer para el cumplimiento del plazo de seguridad y para asegurar la existencia de condiciones adecuadas para permitir la entrada de personas o animales en las dependencias que hayan sido objeto de tratamiento.

9.- Plan de gestión de residuos peligrosos y no peligrosos. La empresa adjudicataria deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Residuos y establecer un programa para la eliminación de los residuos que se puedan generar como consecuencia del trabajo realizado.

10.- Plan de atención a las posibles denuncias efectuadas por los ciudadanos o sus representantes.

En el caso de que pueda existir una coordinación y/o sincronización en las actuaciones a realizar ésta deberá indicarse de forma explícita.

2.- MEMORIA ECONOMICA:

Recogerá el coste de los elementos humanos y materiales ofertados (desglosado en coste de productos y materiales, con especificación de los precios unitarios de los mismos, gastos de personal y desplazamientos detallado) gastos generales, beneficio industrial e IVA, en coherencia con la propuesta de servicios y precios unitarios, estructurado como sigue:

2.1.- Presupuesto detallado de la oferta presentada estructurado del siguiente modo:

- a. Presupuesto Exteriores:
 - a.1. Presupuesto Desratización
 - a.2. Presupuesto Desinsectación
- b. Presupuesto Dependencias y locales
 - b.1. Presupuesto Desratización
 - b.2. Presupuesto Desinsectación
 - b.3. Presupuesto Desinfección
- c. Presupuesto control de Mosquitos

En cada caso se deberán especificar, al menos, las cantidades presupuestadas y los costes unitarios, para cada uno de los elementos de gasto, estructurados en los siguientes apartados de gasto:

- Personal
- Productos
- Equipos y materiales

En el caso de que en la Memoria Técnica se contemple la coordinación y/o sincronización en las actuaciones a realizar, ésta deberá indicarse de forma explícita y reflejarse en el coste de personal una única vez en la Memoria Económica.

2.2- Presupuesto general, indicando los costes indirectos y gastos generales, así como el beneficio industrial e IVA.

Cuántos trabajos y medios auxiliares se precisen obligatoriamente por requerimiento de cualquier norma, o bien sean de necesaria ejecución para el desarrollo de la campaña propuesta, serán de obligada ejecución por el adjudicatario y su coste se entiende incluido aunque no se indique de forma expresa en la oferta presentada.



II. Trabajos de control microbiológico para la prevención y control de la legionelosis en instalaciones de riesgo

A) PROYECTO DETALLADO del programa de control a desarrollar con los siguientes desarrollos mínimos:

1.- MEMORIA TECNICA.

Los licitadores deberán incluir en sus ofertas UNA MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA DEL PROGRAMA DE CONTROL PROPUESTO.

a) **ACTUACIONES**

- Mantenimiento de instalaciones interiores de agua caliente sanitaria y fría de consumo humano en las diferentes dependencias municipales.
- Adopción de las correspondientes medidas higiénico-sanitarias en aquellas instalaciones municipales en las que la Legionella sea capaz de proliferar y diseminarse.
- Control de la calidad microbiológica y fisicoquímica del agua de las instalaciones de riesgo pertenecientes a dependencias municipales.

Estos análisis serán realizados según las pautas que establece la normativa vigente, y los laboratorios utilizados estarán inscritos en el Registro de Laboratorios de Salud Pública de la Comunidad Valenciana. Y además, tendrán implantado un sistema de control de calidad para este tipo de ensayos.

- Visitas mensuales llevadas a cabo por técnico cualificado para la revisión de: puntos terminales de red, depósitos, acumuladores, actualización de registros, recogida y procesamiento de los datos diarios de control.
- Y todas las actuaciones que sean necesarias para cumplir con lo establecido en la legislación vigente.

b) **LAS EMPRESAS LICITADORAS**

Las empresas licitantes deberán estar registradas y cumplir todos y cada uno de los requisitos que legalmente estén establecidos por las Autoridades Sanitarias para ejercer esta actividad.

Los trabajos a que hace referencia este Pliego de Condiciones serán realizados, salvo causas de fuerza mayor, en horarios y fechas en las que no se entorpezca el normal funcionamiento de los servicios municipales y siempre teniendo en cuenta la seguridad y salud de los trabajadores que en las distintas dependencias prestan sus servicios, así como de las personas que hacen uso de ellas, estableciendo y respetando los períodos y medias de seguridad necesarios.

La empresa adjudicataria deberá estar registrada en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunidad Valenciana o de otras Comunidades Autónomas.

c) **PRODUCTOS PROPUESTOS A UTILIZAR**

1.- Los desinfectantes serán aquellos que, en su caso, autorice para uso ambiental el Ministerio de Sanidad y Consumo. Serán de probada eficacia frente a la bacteria Legionella y su uso se ajustará en todo momento a las especificaciones técnicas y de régimen de utilización establecidos por el fabricante. Estarán inscritos en el Registro Oficial de Plaguicidas de la Dirección General de Salud Pública del Ministerio de Sanidad y Consumo.

Se adjuntará Hoja o Ficha de Datos de Seguridad de los formulados propuestos.

2.- Los antiincrustantes, antioxidantes, dispersantes y cualquier otro tipo de aditivos cumplirán con los requisitos de clasificación, envasado y etiquetado y estarán provistos de las correspondientes fichas de seguridad a que obliga el marco legislativo de sustancias y preparados peligrosos.



AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

3.- En el caso de instalaciones interiores de agua de consumo humano fría y agua caliente sanitaria, los productos químicos utilizados para el tratamiento de las instalaciones deberán cumplir con la normativa por la que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

d) PERSONAL DEDICADO AL DESARROLLO DEL PROGRAMA

- Número de equipos, así como composición y dedicación de los mismos (especificada en horas/jornada así como la distribución anual de estas jornadas). La empresa aportará un director Técnico o coordinador responsable, especialista en este tipo de trabajos y que deberá estar en posesión del carnet/s de Nivel Cualificado (o titulación homologada), que colaborará con los técnicos del Ayuntamiento encargados del programa de control o personas en las que éste delegue. Cualquier cambio en el personal destinado a la campaña reflejado en la oferta deberá ser comunicado y autorizado previamente por el ayuntamiento.

- Todo el personal que trabaje en operaciones de mantenimiento higiénico-sanitario, deberá haber realizado los cursos que a tal efecto homologue el Ministerio de Sanidad y Consumo a propuesta de las Comunidades Autónomas correspondientes,.

- Se adjuntará copia de los correspondientes Carnet/s de Manipulador de Plaguicidas actualizados así como de los certificados de los cursos de prevención de Legionelosis, de cada uno de los empleados que vayan a realizar las tareas y/o trabajos objeto de este pliego durante la vigencia del contrato, o declaración del compromiso de presentación de los mismos a la firma del contrato por parte del responsable de la empresa licitadora en el caso resultar adjudicataria, en el caso de que la presente licitación precise de una ampliación de la plantilla de la empresa.

e) Detalle de los MATERIALES Y EQUIPOS que se pondrán a disposición de la campaña.

f) Plan para La PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES con especificación de los medios y equipos necesarios para la debida protección de los operarios y usuarios, así como para la correcta señalización de los puntos objeto de actuación.

g) Plan de GESTIÓN DE RESIDUOS. La empresa adjudicataria deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Residuos y establecer un programa para la eliminación de los residuos que se puedan generar como consecuencia del trabajo realizado.

2.- MEMORIA ECONÓMICA:

Recogerá el coste de los elementos humanos y materiales ofertados (desglosado en coste de productos y materiales, con especificación de los precios unitarios de los mismos, gastos de personal y desplazamientos detallados) gastos generales, beneficio industrial e IVA, en coherencia con la propuesta de servicios y precios unitarios, estructurado como sigue:

1.- Presupuesto detallado de la oferta presentada con especificación, al menos, de las cantidades presupuestadas y los costes unitarios, para cada uno de los elementos de gasto estructurados en los siguientes apartados de gasto:

- Personal
- Análisis
- Productos
- Equipos y materiales

2.- Presupuesto general, indicando los costes indirectos y gastos generales, así como el beneficio industrial e IVA.

Cuántos trabajos y medios auxiliares se precisen obligatoriamente por requerimiento de cualquier norma, o bien sean de necesaria ejecución para el desarrollo de la campaña propuesta, serán de obligada ejecución por el adjudicatario y su coste se entiende incluido aunque no se indique de forma expresa en la oferta presentada.

TERCERA.- PRESUPUESTO, EXISTENCIA DE CRÉDITO, IMPUESTOS Y REVISIÓN DE PRECIOS

3.1. El presupuesto de gasto del contrato es de 54.194 € IVA incluido (18 %), anuales. El importe del IVA que referido a esta cantidad ha de soportar la administración asciende a 8.266'88 €.



La existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente queda acreditada en el documento RC nº 201000018459 de la partida 2010 3130 226

3.2. Las ofertas presentadas por los licitadores indicarán de forma independiente el importe del IVA que deba soportar la administración (artículo 75.2 in fine de la LCSP).

3.3. Los precios de contratación de este servicio serán objeto de revisión, anualmente, conforme a las variaciones porcentuales del IPC en su índice general en el porcentaje que determina el art. 78 de la LCSP.

3.4. El pago del precio se realizará previa presentación de factura en la Intervención Municipal

CUARTA.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica y profesional (art. 43.1 LCSP).

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios (art. 46.1 LCSP).

Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto de conformidad con el art. 48 de la LCSP. Cada uno de los empresarios que componen la agrupación, deberá acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, con la presentación de la documentación a que hacen referencia las cláusulas siguientes, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración y que asumen el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración; igualmente, presume por parte del licitador, la aceptación del compromiso de sigilo por los datos no públicos a que tenga acceso.

4.1. Documentación.- Los licitadores presentarán **tres sobres** cerrados y firmados por él mismo o persona que lo represente, en los que se indicarán además de la razón social y denominación de la Entidad el título del procedimiento, **y obligatoriamente teléfono de contacto y en su caso fax a los efectos de cursar por este medio las notificaciones y comunicaciones pertinentes** y contendrán: el primero (A) la documentación exigida para tomar parte en la licitación, el segundo (B) documentación técnica que incluirá memoria descriptiva y justificativas del programa de control y sobre (C) la proposición matemática, conforme al modelo que se incluye en este Pliego.

Documentación administrativa. Sobre A

En dicho sobre deberán incluirse obligatoriamente los siguientes documentos (art. 130 LCSP).

a) Documento Nacional de Identidad del firmante de la proposición, y Código de Identificación Fiscal de la entidad, en caso de actuar como representante de persona jurídica.

La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.



AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa (art.61 LCSP).

Las personas físicas o jurídicas de estados no pertenecientes a la UE deberán justificar, mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que el estado de procedencia admite la participación de empresas españolas en la contratación con la administración en los términos que señala el artículo 44 LCSP.

b) Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 49 de la LCSP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. La prueba de dicha circunstancia se hará conforme determina el artículo 62 de la LCSP. Igualmente, habrá de aportarse Certificación de estar al día con la Hacienda Municipal, a los efectos de participación en procedimientos licitatorios, expedida por la entidad SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA.

c) Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el art. 94.1.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

d) Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional a través de los medios establecidos en los artículos 64 y 67 LCSP, preferentemente a través de:

- Certificado emitido por entidad financiera.
- Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos laborales.
- Relación de principales servicios realizados por la empresa en los tres últimos años que incluya importes, fechas y destinatario, público o privado, justificado a través de certificados o contratos.
- Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios durante el tiempo en que sea necesario para ejecutar el contrato.

e) Las empresas extranjeras aportarán una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

f) Las empresas extranjeras no comunitarias, además, deberán acreditar que tienen abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

g) Declaración responsable sobre si la empresa que concurre a la licitación está vinculada, de acuerdo con lo establecido en el art. 42 del C. Comercio, con otras empresas que concurren a la misma.

h) Acreditación, en su caso, de la pertenencia a la plantilla de la empresa de un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2% de la misma. Si la proposición la presentare una persona física, aquejado de una minusvalía o discapacidad, deberá adjuntarse la certificación del grado de minusvalía que se ostente, así como la declaración de compatibilidad de dicha discapacidad con la actividad que se pretenda ejercer.

i) Resolución de inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas.

j) Una relación de todos los documentos incluidos en este sobre.

Los documentos podrán presentarse **originales o** mediante **copias** de los mismos que tengan carácter de **auténticas**, conforme a la legislación vigente.

Documentación técnica, criterios cuya valoración dependa de un JUICIO DE VALOR. Sobre B.

En este sobre se incluirán las memorias descriptivas y justificativas de los programas de control propuestos, SEGÚN CONDICIONES TÉCNICAS ENUMERADAS EN LA CLÁUSULA 2 del presente pliego.



Sobre C.

Proposición matemática, criterios cuya valoración dependa de la aplicación de FÓRMULAS.

La proposición expresará el valor ofertado como precio indicando de forma independiente el importe del IVA que deba soportar la administración.

Se presentará en la forma especificada en la cláusula 4.1. añadiendo la referencia “Proposición Matemática”, redactada conforme al modelo que se inserta a continuación:

«Don.....con DNI n.º natural de provincia de, mayor de edad y con domicilio en C/ teléfono actuando en nombre (propio o de la empresa a que represente), manifiesta que, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, de fechay, conforme con todos los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar el contrato de servicio de y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de prescripciones técnicas que ha de regir el procedimiento y en la representación que ostenta se compromete a asumir el cumplimiento de dicho contrato por el precio de Euros, lo que representa una baja del % respecto al precio de licitación.

Asimismo manifiesta que OFRECE LAS SIGUIENTES MEJORAS (se detallan en apartado 4.4 .3) sin coste:

.....

Lugar, fecha y firma del proponente.»

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición, cualquiera que sea el número de dependencias donde ésta pueda ser presentada. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente. La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la desestimación de todas las por él presentadas.

4.2. Lugar de entrega

Los sobres antes reseñados, deberán ser entregados en la Secretaría del Ayuntamiento, (C/ Mayor, 14), Planta Primera, Negociado de Contratación, en horario de 9 a 13 horas, de Lunes a Viernes, durante el plazo de 8 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación den el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, 5 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

4.3. Mesa de Contratación.- La Mesa de contratación estará integrada del modo siguiente:

- Presidente: Jaime Lloret Lloret.
- Los vocales:
 - Beatriz Llinares Izquierdo.
 - Francisco Pérez Melero.
 - José M^a Béjar Escámez.
 - Gaspar Lloret Valenzuela.
 - Vicent Ferrer Mas.
 - Consuelo Ferrer Pellicer
- Secretario: Fco. José Infante Mayor.



4.4. Criterios de Adjudicación.

1.- *Memorias descriptivas y justificativas de los programas de control propuestos, hasta un máximo de 50 puntos. La valoración se distribuirá de la siguiente forma:*

60% de la puntuación será otorgada según la idoneidad de la descripción y justificación de programas de control y análisis de cada uno de los extremos a que alude la cláusula 2 del presente pliego.

10% de la puntuación será otorgada según número de profesionales que desarrollarán los trabajos y titulación de los mismos, otorgando la máxima al que mayor número de profesionales con mayor especialización oferte y la mínima al que menor número de profesionales y con menor especialización oferte. El resto será distribuido de manera proporcional.

10% de la puntuación será otorgada en función del número de vehículos con los que se desarrollarán los trabajos y sus características, otorgándose la mayor puntuación al que oferte desarrollar los trabajos con vehículos más adaptados a las necesidades del objeto del contrato.

10% de la puntuación será otorgada en función de la cantidad y composición de los productos utilizados en el desarrollo de los trabajos, otorgándose la mayor puntuación en este subapartado a la oferta que más cantidad y calidad de productos oferte y la mínima al que menos cantidad y calidad de productos oferte para desarrollar el objeto del contrato.

10% se otorgará en función de los medios que justifiquen que el objeto del contrato se desarrollará en protección al medio ambiente. En este subapartado se valorará tanto las condiciones de uso de productos, como los vehículos y demás medios que utilice el licitador para llevar a cabo el objeto del contrato en compatibilidad con la protección del medio ambiente. Será otorgada la máxima puntuación a la oferta que justifique mayor garantía de protección, y menor a la que oferte menor garantía.

2.- *Oferta económica: Hasta un máximo de 30 puntos, otorgándose la máxima puntuación a la oferta más económica y al resto de forma proporcional.*

3.- *Mejoras que ofrezca el licitador hasta un máximo de 20 puntos, conforme al siguiente detalle:*

- *Disponer de medios aéreos para realizar, en su caso, tratamientos de desinsectación: 5 puntos. En caso de no ofertarse esta mejora, la puntuación otorgada será de 0 puntos.*
- *Control avifauna urbana: 5 puntos. En caso de no ofertarse esta mejora, la puntuación otorgada será de 0 puntos.*
- *Desinfección de puestos de alimentación de colonias de gatos: 5 puntos. En caso de no ofertarse esta mejora, la puntuación otorgada será de 0 puntos.*
- *Realizar campañas de concienciación ciudadana: 5 puntos. En caso de no ofertarse esta mejora, la puntuación otorgada será de 0 puntos.*

En caso de igualdad, entre dos o más licitadores, desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirven de base para la adjudicación, será preferida la proposición presentada por aquella empresa que, en el momento de acreditar la solvencia técnica, tenga en su plantilla un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2% de la misma (DA 6ª LCSP).

4.5. Acto de apertura de proposiciones.-

Finalizado el plazo para la presentación de las proposiciones, la Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma contenidos en el sobre A). A los efectos de la expresada calificación, el presidente ordenará la apertura del sobre, y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos. Si la Mesa observare defectos materiales en la documentación presentada lo comunicará a los interesados y concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

El órgano y la mesa de contratación podrán recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios (art. 71 LCSP).

La mesa, una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá, si es el caso, a determinar las empresas admitidas a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

La apertura de la documentación contenida en el sobre B se llevará a cabo, por la mesa de contratación, en un acto público cuya celebración deberá tener lugar en un plazo no superior a siete días a contar desde la apertura de la documentación administrativa. En este acto sólo se abrirá el sobre B entregándose al



órgano encargado de su valoración la documentación contenida en el mismo dejando constancia documental de todo ello.

Dentro del mes siguiente, se celebrará el acto público de apertura de proposiciones económicas contenidas en el sobre C, constituyéndose a estos efectos la Mesa de Contratación, invitando a los licitadores. Del contenido de las proposiciones económicas se levantará acta. La mesa de contratación valorará este criterio previa lectura de la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor.

La mesa de contratación, elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato a favor de la oferta que haya obtenido mayor puntuación conforme a los criterio de adjudicación.

4.6. Adjudicación provisional.-

El órgano de contratación, sin perjuicio de solicitar cuantos informes estime oportunos, adjudicará provisionalmente el contrato al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa (en su conjunto sin valorar exclusivamente el precio). La adjudicación provisional se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que deberá notificarse a los candidatos o licitadores y publicarse en el perfil del contratante del órgano de contratación.

El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

4.7 Garantía definitiva y documentación

El adjudicatario provisional del contrato constituirá y acreditará en el departamento de contratación, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la adjudicación provisional, una garantía definitiva en cuantía equivalente al 5% del importe de adjudicación excluido el IVA.

La garantía definitiva será depositada en la Caja de la Corporación.

La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el art. 84 de la LCSP. De no cumplir este requisito por causas imputables al mismo la administración declarará decaída la adjudicación provisional a su favor siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 135.5 de la LCSP.

La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el art. 88 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la LCSP.

En el caso de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al adjudicatario éste deberá reponerla o ampliarla en la cuantía que corresponda en el plazo de 15 días, incurriendo en caso contrario en causa de resolución. Igualmente deberá el adjudicatario reajustar la garantía en la proporción que corresponda en los casos de modificación del contrato que impliquen variación del precio (art. 87 LCSP).

En este mismo periodo de tiempo (10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la adjudicación provisional) el adjudicatario deberá presentar la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a adscribir a la ejecución del contrato (art. 135.4 LCSP).

En el caso de que el servicio fuera adjudicado a una Agrupación de Empresas deberán éstas acreditar, en este periodo, la constitución de la misma en escritura pública y NIF asignado a la Agrupación.

4.8 Adjudicación definitiva

La elevación a definitiva de la de la adjudicación provisional no podrá producirse antes de que transcurran 10 días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que se publique la adjudicación provisional en el perfil de contratante del órgano de contratación, en todo caso, la adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva dentro de los 5 días hábiles siguientes a aquel en que expire dicho plazo, siempre que el adjudicatario haya presentado la documentación preceptiva y constituido garantía definitiva. (art. 135 LCSP).

La adjudicación definitiva del contrato se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación (art. 138.1 LCSP).



Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados.

QUINTA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de notificación de la adjudicación definitiva.

SEXTA.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El Adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato.

Si el contratista incurriera en mora por causas imputables al mismo, el Ayuntamiento podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas (art. 196 LCSP).

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades, no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho el Ayuntamiento, originados por la demora del contratista.

Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 197 de la LCSP.

En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte del Ayuntamiento (art. 196.1 LCSP)

El importe de las penalidades por demora se deducirá de las facturas y, en su caso, de la Garantía; en éste último caso, el adjudicatario deberá restituir la misma hasta su total importe.

Son de cuenta del contratista, los gastos e impuestos derivados de la formalización del contrato y las tasas e impuestos que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

SÉPTIMA.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

7.1. El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del presente pliego y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera el Ayuntamiento al Contratista.

7.2. El plazo de ejecución del contrato será de dos años contados del siguiente al de la firma del contrato. El contrato podrá ser prorrogado conforme a lo determinado en el art. 279 de la LCSP. En cualquier caso, al tratarse de un procedimiento urgente la administración podrá acordar el comienzo de la ejecución del contrato aunque no se haya formalizado éste. El plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá ser superior a 15 días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación definitiva.

7.3. Si durante el desarrollo del trabajo, se detectase la aparición de causas imprevistas que determinen la necesidad de su modificación, se actuará en la forma prevista en los artículos 202 LCSP.

7.4 En caso de producirse una suspensión del contrato, se estará a lo estipulado en el artículo 203 de la LCSP, levantándose la correspondiente Acta de Suspensión.

7.5. La ejecución del contrato se realizará por el contratista con las responsabilidades establecidas en el artículo 281 de la LCSP.

7.6. A requerimiento del Ayuntamiento y en caso de que así se estime oportuno, el adjudicatario indicará los nombres de las personas adscritas a la empresa que tiene previsto designar para la ejecución del contrato.

7.7. El órgano de contratación determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, disponiendo para tal fin de las prerrogativas establecidas en el artículo 283 de la LCSP.

La conformidad del cumplimiento se realizará conforme a lo dispuesto en los apartados 1, 2 y 4 del artículo 205 de la LCSP y 203 y 204 del RGLCAP.



RESPONSABLE DEL CONTRATO. *El órgano de contratación podrá nombrar a un responsable del contrato tal y como dispone el art. 41 de la LCSP.*

OCTAVA.- VALORACIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS.

La valoración y pago de los trabajos se ajustará a los artículos 199 y 200 de la LCSP, con las modificaciones introducidas por la Ley 15/2010, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

NOVENA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato las establecidas en los artículos 206 y 284 de la LCSP, con los efectos previstos en los artículos 208 y 285 de la LCSP.

DÉCIMA.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los artículos 194 y 195 de la LCSP.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Villajoyosa a 26 de Julio de 2010.
La Concejal de Sanidad,

Beatriz Llinares Izquierdo

Diligencia.- Para hacer constar que el presente Pliego ha sido aprobado por Decreto nº 3413 de fecha 13 de agosto de 2010.

Villajoyosa a 26 de agosto de 2010.
El Secretario General,